

## **Ordenanza Número 5342**

Sancionada el 13 de septiembre de 2017

Modifica a:

## **Ordenanza Número 1.492**

Sancionada el 30 de noviembre de 1994

Artículo 1º.-

Apruébase el Régimen de Penalidades por Faltas Municipales que a todos sus efectos como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.-

Derógase las Ordenanzas Municipales Nros. 1295/94, 1302/94 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 3º.-

Regístrece. Pase al Departamento para su promulgación. Cumplido, Archívese.

ARTÍCULO 1º.-

MODIFICAR el artículo 105 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1492, Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 105.- ESTACIONAR obstruyendo las rampas para personas con discapacidad, con multas de 500 a 1000 UFA."

ARTÍCULO 2º.-

DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 4877.

ARTÍCULO 3º.-

REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y archivar.